

D.J. (431)
1810

SANTIAGO, 20 SET. 2007

RESOLUCION N° 05033 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 282 de 2007; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas;

RESUELVO:

Apruébase el siguiente reglamento del programa de Magister en Ciencia Política, aprobado por Resolución N° 0745 de 2003.

Primero: Para postular al programa se requerirá acreditar estar en posesión de un título profesional o un grado académico.

Segundo: Tendrán la calidad de alumnos regulares del programa quienes hayan formalizado su matrícula, esto es que hayan pagado los derechos básicos y el arancel del programa y hayan efectuado inscripción de asignaturas.

Tercero: Perderán la calidad de alumnos del programa quienes:

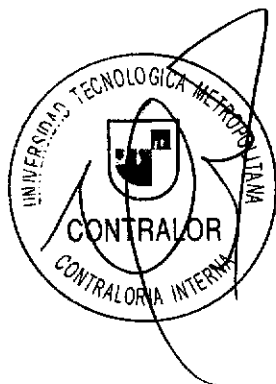
- a) reprueben más de una asignatura semestral.
- b) habiendo interrumpido sus estudios, sea por postergación o congelación durante más de dos semestres consecutivos, no se reincorporen al programa
- c) Incurran en abandono voluntario
- d) No tengan al día su situación financiera con la Universidad

Cuarto: La actividad curricular del programa se desarrollará a través de asignaturas y actividades curriculares programadas obligatorias, mediante clases teóricas y/o prácticas.

Las calificaciones de efectuarán en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 4.0

Quinto: La forma de medir el trabajo sistemático del alumno podrá realizarse a través de controles escritos, interrogaciones orales, exposiciones, talleres, investigaciones u otros que determine el profesor de la asignatura

En todo caso cada semestre deberán hacerse a lo menos dos evaluaciones parciales y/o un examen final.



Sexto: Los alumnos deberán cursar todas las asignaturas que se dicten en cada semestre en forma secuencial, ya sea que el programa se dicte en forma presencial o a distancia.

La asistencia a actividades de docencia será obligatoria en un 75% durante los dos primeros años del programa. En los cursos superiores será la que determine el Coordinador.

Séptimo: Los alumnos que habiendo obtenido nota inferior a 4.0 en alguna asignatura, deberán rendir un examen de repetición que consistirá en una fase oral y una escrita, que se rendirá ante una comisión examinadora designada por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas a proposición del Coordinador. La calificación final de aprobación de la asignatura será 4.0

Los alumnos que reprueben el examen de repetición podrán cursar la asignatura nuevamente, por una sola vez, en el primer período en que esta se dicte, sin costo adicional.

Octavo:

Los alumnos podrán solicitar interrupción de sus estudios, por una sola vez durante el transcurso de sus estudios, a más tardar el vigésimo primer día posterior al inicio del semestre.

A quienes se les autorice la interrupción, se les aplicará la normativa vigente en la Universidad en materia de cumplimiento arancelario.

Noveno: Los alumnos del programa podrán solicitar reconocimiento de estudios siempre que se trate de asignaturas de un nivel equivalente al grado de magíster y siempre que por cantidad de horas y naturaleza, sus contenidos correspondan a los del programa. Esta solicitud deberá hacerse antes del comienzo de cada período lectivo al Coordinador, quien la elevará al Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas para su aprobación o rechazo.

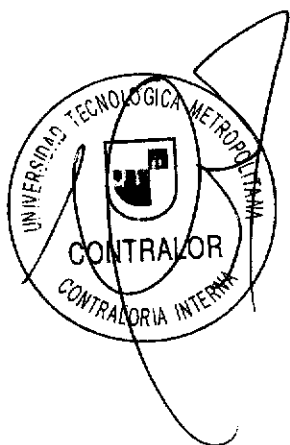
En todo caso, no se reconocerán estudios en un porcentaje superior al 50%

Décimo: El alumno adquirirá la calidad de egresado del programa una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas y actividades curriculares del mismo.

Décimo Primero: Para obtener el grado académico de Magíster en Ciencia Política, los alumnos deberán haber egresado del programa, realizar una tesis de grado y rendir un examen de defensa de la misma.

La tesis consiste en un trabajo guiado por un profesor que debe dar cuenta de la capacidad de investigación, dominio de contenidos y sistematización de la información obtenida.

El trabajo de tesis deberá ser inscrito al final del segundo semestre y será revisado por una comisión que revisará la pertinencia, coherencia y factibilidad de realización del trabajo por parte del alumno e informará al Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas. Para



emitir dicho informe la Comisión tendrá un plazo máximo de treinta días corridos.

Con el informe favorable de la Comisión, el Director deberá designar un profesor guía de la tesis si este no se hubiere designado al momento de inscribirla.

Décimo Segundo: El alumno tendrá un plazo máximo de tres semestres consecutivos a contar de la fecha de egreso para aprobar su tesis. Quienes no lo hicieren dentro del mencionado plazo, deberán presentar una solicitud al Director del Programa para inscribir un nuevo tema de tesis y tendrán un plazo de seis meses para aprobarla.

Décimo Tercero: La tesis deberá entregarse a la Dirección del Programa en un primer borrador para ser revisada por el profesor guía y un profesor informante quienes tendrán un plazo de diez días para emitir su informe y calificar.

Si la tesis no tuviere observaciones, la Dirección solicitará al alumno la entrega de los ejemplares definitivos, anillados en las cantidades y formatos exigidos por la reglamentación vigente sobre la materia en la Universidad. Esta entrega deberá verificarse a lo menos quince días antes de la fecha del examen.

Aprobada la tesis, el alumno podrá solicitar fecha para rendir su examen.

Décimo Cuarto: El examen se rendirá ante una comisión integrada por:

El Vicerrector Académico
El Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas
El Coordinador del programa de Magíster en Ciencia Política
El Profesor Guía
El Profesor Informante

La Comisión podrá funcionar con la mayoría de sus miembros no pudiendo faltar de ninguna manera el Coordinador del programa ni los Profesores Guía e Informante.

La nota del examen de defensa de tesis se obtendrá del promedio de las calificaciones de los integrantes de la Comisión.

El alumno que repruebe el examen podrá repetirlo dentro de un plazo no superior a treinta días. De no hacerlo o de reprobalo nuevamente, deberá reiniciar el proceso inscribiendo un nuevo tema de tesis.

Décimo Quinto: La calificación final de graduación se obtendrá del promedio de las calificaciones que se indican, ponderadas en la forma que en cada caso se señala:

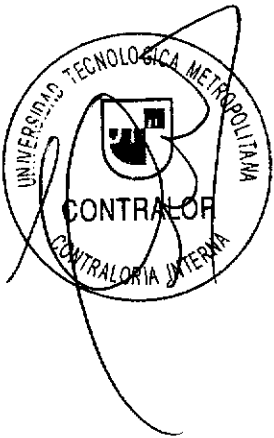
- Promedio de notas de asignaturas y actividades curriculares del programa	50%
- Nota de trabajo de tesis	30%
- Nota de examen de defensa de tesis	20%



Décimo Sexto: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas.

Regístrese y comuníquese

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana



Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Coordinador Programa de Magíster en Ciencia Política
Sr. Jorge Sanz Jofré
CVS/